

juicio, para que se evite y evitarse el que se
chare al Publico cada libra de Acoyte
veinte y cinco vantes y ocho quartos como
quieran los Costurantes, quando atendido la
Cosecha de Acoyte y sus Precios podian
ser con mayor equidad resolverse, y desde
el ff. de los Tenos a veinte y dos quartos
por Cuenta de algunas Personas que
que privadamente se hiciera este be-
neficio Publico, y se encargó este servicio por
comision a los señores Regidores D. Antonio de
la Torre y D. Pedro de Soto, para que
quidase de aquellas Personas que
pudiesen hacerlo no faltando al Publico
Abasto y sueldo, quidando no se vendiere
sino en el Precio mas equitativo y habien-
do de pagado a consecuencia de la conve-
nencia de esta Comision el otro genero a precio
de veinte y dos quartos libra por algun
tiempo, y por lo tanto a veinte y en la ad-
didad a veinte y dos y que a este Pre-
seguir informar a los señores Comisionados

